

Resolución Nº 370/007



Montevideo, 16 de abril de 2007.

Visto: La Resolución Nº 1611/006 de 15 de diciembre de 2006.

Resultando: Que la norma mencionada establece los vencimientos de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, para el año 2007.

Considerando: I) Que inconvenientes ajenos a la voluntad de determinados contribuyentes les dificultan la correcta liquidación de los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y al Patrimonio en los plazos establecidos.

II) Que entre los cometidos de la Dirección General Impositiva está el de facilitar a los contribuyentes el adecuado cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, implementado las medidas necesarias para tal fin.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988, y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

1º) Los contribuyentes que a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar la declaración jurada y efectuar el pago del saldo de los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y al Patrimonio, correspondientes a ejercicios cerrados entre el 31 de diciembre de 2006 y el 31 de enero de 2007 inclusive, tengan pendiente de resolución por parte del Poder Ejecutivo proyectos de inversión que determinen beneficios en relación con dichas liquidaciones, podrán liquidar y abonar los tributos referidos considerando la hipótesis de que los referidos proyectos hubiesen sido aprobados en las condiciones solicitadas.

2º) En caso que la mencionada resolución no sea emitida, o la misma no otorgue la totalidad de los beneficios solicitados por el contribuyente en el proyecto presentado a consideración del Poder Ejecutivo, las diferencias resultantes podrán ser abonadas, sin multas ni recargos, hasta el tercer mes siguiente al previsto en el numeral anterior, de acuerdo al último dígito del número de RUC.

3º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional, insértese en el Boletín Informativo y en la página web. Cumplido, archívese.